

TIENE POR PRESENTADO PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO REFUNDIDO; OTORGA TRASLADO Y RESUELVE LO QUE INDICA

RES. EX. N° 5/ROL D-185-2022

Santiago, 3 de mayo de 2023

VISTOS:

Conforme a lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (“LOSMA”); en la Ley N° 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 11 de septiembre de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija la planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Res. Ex. N° 564, de 29 de marzo de 2023, que fija Organización Interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Res. Ex. N°349, de 22 de febrero de 2023, que fija las reglas de funcionamiento de Oficina de partes y Oficina de transparencia y participación ciudadana de la Superintendencia del Medio Ambiente; y en la Resolución N° 7, de 16 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1° Que, por medio de la Res. Ex. N° 1/Rol D-185-2022, de fecha 12 de septiembre de 2022, la Superintendencia del Medio Ambiente procedió a formular cargos contra Bernard Samuel Keiser (en adelante, “el titular”), titular del Proyecto “Ampliación sondajes exploratorios de restos históricos en Puerto Inglés, isla Robinson Crusoe”, calificado ambientalmente favorable mediante RCA N° 214/2012 de la Comisión de Evaluación Ambiental de la región de Valparaíso.

2° Que, encontrándose dentro de plazo, el 17 de octubre de 2022, el titular presentó una propuesta de Programa de Cumplimiento (“PdC”). En el primer otrosí acompañó documentos relativos al Programa de Cumplimiento y Anexo 1 registro fotográfico. En el segundo otrosí, solicitó tener presente delegación de poder a los abogados Felipe Meneses y Constanza Pelayo, para lo cual acompañó el documento “Poder Especial”, con estampado de firma electrónica de Bernard Samuel Keiser e indicación de N° de pasaporte. En el tercer otrosí, solicitó notificación por correo electrónico a las direcciones vfernandez@sgasa.cl; cpelayo@lawgic.cl y fmeneses@lawgic.cl.

3° Que, el 13 de enero de 2023, por medio de la Res. Ex. N° 3/Rol D-185-2022, se efectuaron observaciones al PdC, y se resolvió, además, lo siguiente: “PREVIO A RESOLVER DELEGACIÓN DE PODER, ACOMPAÑE DOCUMENTOS INDICADOS EN EL PRIMER OTROSÍ de escrito de 17 de octubre de 2022, de conformidad con lo prescrito en el artículo 22 de la ley N° 19.880” y “PREVIO A RESOLVER SOLICITUD DE NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO, ACOMPAÑE DOCUMENTOS INDICADOS EN EL SEGUNDO OTROSÍ de escrito de 17 de octubre de 2022”.



4° Que, luego, el 24 de enero de 2023, Bernard Keiser solicitó aumento de plazo para presentar el PdC refundido, lo que fue otorgado por medio de la Res. Ex. N° 4/Rol D-185-2022, de 27 de enero de 2023.

5° Que, el 3 de febrero de 2023, la Dirección Regional de Valparaíso de CONAF, por medio de Ord. N° 27, solicitó tener presente, al momento de resolver el PdC, algunas consideraciones relativas a los cargos formulados y a la propuesta de PdC del titular. Así, para el cargo N° 1 se refirió a la necesidad de conocer el potencial de erosión del lugar donde se realizaron los sondajes, y la eventual recuperación de praderas con medidas correctivas o de apoyo a la restauración natural. Por su parte, para el cargo N° 2, se refirió a la necesidad de descartar que la ocupación de la cueva haya generado algún efecto en el lugar, en las paredes, accesos u otros. Para lo anterior, sugiere la realización de estudios de especialistas idóneos en las mencionadas materias.

6° Que, el 10 de febrero de 2023, el titular presentó un PdC Refundido, acompañando los siguientes documentos: Anexo N°1: Medios de verificación Acción N°1; Anexo N°2: Expediente de la Consulta de Pertinencia de ingreso a SEIA del Proyecto "Sondaje de Descarte en Puerto Inglés, Isla Robinson Crusoe. Luego, en el primer otrosí solicitó tener por acompañado correo enviado a oficina de partes SMA donde se presentan PdC y anexos. Finalmente, en el segundo otrosí solicitó tener presente la delegación de poder a los abogados Felipe Meneses Sotelo y Constanza Pelayo Díaz.

7° Que, en atención a lo expuesto en el Ord. N° 27 de la Dirección Regional de Valparaíso de CONAF, resulta necesario otorgar traslado para que el titular se pronuncie respecto de lo indicado por dicho servicio.

8° Que, en otro orden de ideas, el artículo 22 de la Ley N° 19.880 y sus modificaciones (Ley 21.180 sobre Transformación Digital del Estado), indica: *"Los interesados podrán actuar por medio de apoderados, entendiéndose que éstos tienen todas las facultades necesarias para la consecución del acto administrativo, salvo manifestación expresa en contrario. El poder podrá constar en documento suscrito mediante firma electrónica simple o avanzada"* (énfasis agregado).

RESUELVO:

I. TENER POR PRESENTADO PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO REFUNDIDO presentado el 10 de febrero de 2023.

II. INCORPORAR AL EXPEDIENTE LOS DOCUMENTOS indicados en el considerando 2, 5 y 6 de la presente resolución.

III. TENER PRESENTE DELEGACIÓN DE PODER de Bernard Keiser a los abogados Felipe Meneses Sotelo y Constanza Pelayo Díaz, así como a Verónica Fernández Vargas.

IV. ACCEDER A LA SOLICITUD DE NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO efectuada en escrito de 17 de octubre de 2022.



V. OTORGAR TRASLADO A BERNARD KEISER, según lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N° 19.880, por un plazo de 3 días hábiles contados desde la notificación de la presente resolución, para que se pronuncie respecto del Ord. N° 27, de la Dirección Regional de Valparaíso de CONAF.

VI. NOTIFICAR POR CORREO ELECTRÓNICO de conformidad al artículo 46 de la ley N° 19.880, a los apoderados de Bernard Keiser, Constanza Pelayo cpelayo@lawgic.cl, Felipe Meneses fmeneses@lawgic.cl y Verónica Fernández vfernandez@sgasa.cl.

Dánisa Estay Vega
Jefa División Sanción y Cumplimiento (S)
Superintendencia del Medio Ambiente

CUJ

Carta certificada:

- Apoderados de Bernard Keiser, Constanza Pelayo cpelayo@lawgic.cl, Felipe Meneses fmeneses@lawgic.cl y Verónica Fernández vfernandez@sgasa.cl.

